



Copeguanacaste, R.L.

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ¡CON LA ELECTRICIDAD NO SE LA JUEGUE!

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “¡CON LA ELECTRICIDAD NO SE LA JUEGUE!” en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva de Copeguanacaste, R.L.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción: “¡CON LA ELECTRICIDAD NO SE LA JUEGUE!” en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción en la cual participan los seguidores del Copeguanacaste, R.L., entre sus seguidores de la página en Facebook Copeguanacaste en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día **01 de diciembre** y finalizando el día **09 de diciembre de 2022**.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los seguidores aceptan y entienden, que el premio o beneficios de esta Promoción será entregado únicamente, al participante cuyo nombre e identificación haya sido previamente identificado.

Artículo 5: El patrocinio total de la presente promoción: “¡CON LA ELECTRICIDAD NO SE LA JUEGUE!”. está a cargo de las empresas patrocinadoras. En consecuencia, no se encuentra ligada, avalada ni patrocinada por la plataforma social "Facebook", razón por la cual Copeguanacaste, R.L. y las empresas patrocinadoras la relevan de todo tipo de responsabilidad

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Podrán participar en esta promoción todos los seguidores que realicen la mecánica indicada en la red social del Copeguanacaste, R.L. y que sean seguidores de su página en Facebook Copeguanacaste.



Coopeguanacaste, R.L.

Artículo 7: Podrán participar todos aquellas personas, mayores o menores de edad, seguidores de nuestra página en Facebook, que presenten su identificación personal (cedula de identidad – Tarjeta de identificación de menor de edad).

Artículo 8: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganador o acreedor de un premio las personas jurídicas.

Artículo 9: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, los empleados, miembros de los cuerpos directivos de Coopeguanacaste, R.L. ni los que se encuentren directamente relacionados con la Promoción.

DEL CONTENIDO Y LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: La mecánica para la participación en la Promoción, se define en los siguientes puntos:

10.1 Durante la vigencia de la Promoción, los seguidores deberán visitar la página de Facebook de Coopeguanacaste.

10.2 Todos los seguidores que realicen lo que se les solicita en la página de Coopeguanacaste en Facebook, quedarán participando en el sorteo de 20 detectores de humo, distribuidos así: 5 detectores de humo por ganador para un total de 4 ganadores.

10.3 Forma de participar en la página de Facebook de Coopeguanacaste:

- Ser seguidor de la página de Coopeguanacaste en Facebook, además:
- Realizar lo que se le solicitará en la PUBLICACIÓN.

DEL GANADOR

Artículo 11: Se seleccionará de manera aleatoria los ganadores, el día: 09 de diciembre de 2022, entre todos los seguidores que realizaron lo que se solicitó en la publicación.



Coopeguanacaste, R.L.

Dicha selección se realizará de manera virtual, en presencia de un funcionario de la Gerencia de Distribución y Comercial, quien verificará la participación.

11.1 El ganador seleccionado deberá cumplir con los requisitos que para los efectos dispone el presente Reglamento y una vez agotado el procedimiento establecido en el punto 11.

11.2 Después de haber realizado un primer contacto al posible ganador vía mensaje privado en la red social Facebook, se le dará un lapso de 24 horas para contactar al organizador de la promoción, de no concretarse el contacto realizado el personal de Coopeguanacaste, R.L. procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda selección para la sustitución de dicho posible ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuestas de premio definido en el presente Reglamento.

11.3 Una vez seleccionado el ganador, se procederá a contactarlo vía telefónica para comunicarle que ha salido favorecido y coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega.

DE LOS OBSEQUIOS Y LOS GANADORES

Artículo 12: El premio de la presente Promoción consiste en: 20 detectores de humo, distribuidos:

- 1 ganador de 5 detectores de humo.
- En total son 4 ganadores.

Artículo 13: Los ganadores dispondrán del día **13 de diciembre al 16 de diciembre** de 2022 para coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega. Después de esa fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 14: La forma de entrega por parte de Coopeguanacaste, R.L. será coordinada con el ganador, para realizar la entrega de la forma más conveniente según la situación actual del país, en horario de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:00 pm.

Artículo 15: En caso de que el ganador se le dificulte recibirlo en su domicilio, Coopeguanacaste, R.L. ofrecerá la posibilidad de hacer la entrega en Instalaciones o sucursal de Coopeguanacaste, R.L. más cercana al ganador, previo acuerdo del día, fecha y lugar donde le quede mejor recogerlo.



Coopeguanacaste, R.L.

Artículo 16: Para retirar el premio deberá presentar su cédula de identidad, a la cual se le tomará una fotografía por ambos lados, deberá firmar el documento donde se constata la entrega de este y deberá permitir que se saquen las fotografías de entrega del premio.

Artículo 17: En la eventualidad de que el premio definido en el presente Reglamento no pueda ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a este o a las disposiciones contenidas en este Reglamento, Coopeguanacaste, R.L. dispondrá de los premios a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para Coopeguanacaste, R.L.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 18: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, Coopeguanacaste, R.L. es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 19: Todos aquellos seguidores que deseen participar en la presente Promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a ellas en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 20: Coopeguanacaste, R.L., podrá implementar todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses de Coopeguanacaste, R.L.

Artículo 21. Para efectos de la presente Promoción, Coopeguanacaste, R.L., es el único destinatario de la información que se suministra a los seguidores.

Artículo 22: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

22.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Coopeguanacaste, R.L., en estricto apego a la legislación costarricense.

22.2 El seguidor que resulte ganador, deberá firmar un documento de recibido conforme, el cual autoriza a Coopeguanacaste, R.L., de manera irrevocable para que su nombre e



Coopeguanacaste, R.L.

imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor al premio.

22.3 El ganador sólo podrá recibir un premio para esta promoción y aunque siga participando no tendrá derecho a recibir otro premio.

22.4 El seguidor participante o ganador del premio definido en el presente Reglamento podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de esta, según aplique.

22.5 Coopeguanacaste, R.L. no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del Coopeguanacaste, R.L. se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

22.6 El seguidor que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el Coopeguanacaste, R.L.; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el ganador no podrá comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el Coopeguanacaste, R.L. no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

22.7 Coopeguanacaste, R.L. no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

22.8 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, Coopeguanacaste, R.L. podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

22.9 Los seguidores que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho participar en alguna de las mecánicas de participación en la promoción, autorizan a Coopeguanacaste, R.L. a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. Los seguidores tienen la posibilidad de solicitar en cualquier



Copeguanacaste, R.L.

momento la suspensión del envío de esta información promocional, llamando al 2681-47-00 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 23: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

23.1 El futuro ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

23.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

23.1.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

23.1.3 Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerzan la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. Copeguanacaste, R.L. no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

23.2 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el ganador, deberá presentar: una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del ganador, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

Artículo 24: Copeguanacaste, R.L. se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web www.copeguanacaste.com

Artículo 25: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.copeguanacaste.com

Artículo 26: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web: www.copeguanacaste.com



Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Coopeguanacaste, R.L. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.